

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea  
de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

que procede es copia fiel y exacta de la  
Resolución # 6, Serie 1992-93, la cual fue  
aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao,  
en su sesión extraordinaria  
el día 29 de octubre de 1992.

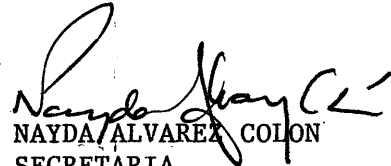
Afirmativos:

Fausto Ayala Díaz  
Julio C. Burgos Gutiérrez  
Aurora Castillo Quiñones  
Pedro Cruz Cruz  
Efraín Díaz Robledo  
Francisco Francois Figueroa  
Agustín Herrera Gostá  
Héctor Pabón Vellón  
Luis N. Ramos Cofresí  
Héctor R. Rosario Hernández

Negativos:

Res:  
Madelaine Burgos Morales  
Octavio Díaz Negrón  
Rubén Lugo Lebrón  
Efraín Meléndez Arroyo  
Milagros Ortega de García  
José A. Reyes Piñero

que así conste firmo la presente certificación  
de octubre de 1992.

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
SECRETARIA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO**  
Apartado 178  
Humacao, Puerto Rico 00661

Hon. Ramón Vega Sosa  
Alcalde



Escudo  
Humacao

SERIE 1992-93

CONPONER FONDOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
SOCIALES Y FONDOS ESPECIALES DE LA LEY DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS PARA LA  
REPARACIÓN Y MEJORAS A VIVIENDAS Y OTROS FINES

El Municipio de Humacao cumple 200 años de fundado y cuenta  
con una población de 56,210 habitantes según el Censo de  
1990;

Se hace necesario la rehabilitación de viviendas para  
personas indigentes o de bajos recursos económicos;

Para éste grupo de personas sus viviendas son inadecuadas y  
no cuentan con las facilidades y servicios esenciales  
necesarios para proveerles seguridad y bienestar a sus  
familiares;

El alto nivel de desempleo y la composición familiar agrava  
esta situación, por lo cual las familias no son  
autosuficientes al buscar alternativas para mejorar su  
vivienda;

La agencia o Departamento de Servicios Sociales aportará la  
cantidad de \$50,000. dólares y el Municipio de Humacao  
\$8,064. dólares en equipo y mano de obras;

RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO,  
PUERTO RICO:

Disponer fondos provenientes del Departamento de Servicios  
Sociales con fondos especiales de la Ley de Incentivos  
Contributivos para la rehabilitación y mejoras a viviendas y  
otros fines.

Se visitará y se evaluará las necesidades más apremiantes de  
estas familias. Se realizarán las mejoras y se mantendrá un  
registro donde estará toda la información relacionada a la  
obra.

La Oficina de Finanzas preparará una orden de compra para que  
el encargado de la construcción tenga los materiales y luego  
procederá con la reparación hasta terminarla.

Se realizará una evaluación informativa de la vivienda  
reparada y el dinero invertido en la misma con la debida  
descripción del proyecto.

Se establecerá un orden de prioridades y necesidades,  
entiéndase que los barrios de Punta Santiago, Buena Vista y  
Candelero Arriba y Candelero Abajo estarán incluidos en  
estas prioridades.

Esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada por  
la honorable Asamblea y ratificada por el Hon. Ramón Vega  
Sosa, Alcalde y cualquier parte o partes de esta Ordenanza  
que entre en conflicto con cualquier o cualquiera ley  
estatal, quedará nula hasta donde existe el conflicto y las  
demás partes seguirán vigentes hasta tanto sea derogada.

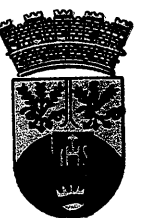
LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL  
OCTUBRE DE 1992.

*Ramon Vega Sosa*  
ALCALDE MUNICIPAL

*Nayda Alvarez Conon*  
SECRETARIA  
ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ramon Vega Sosa*

HON. RAMON VEGA SOSA  
ALCALDE



Escudo  
Humacao